



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 2019

***“Por la cual se modifica el Registro No. 023 de 2017 del Parque Temático denominado DIVERCITY, renovado mediante la Resolución No. 030 del 05 de marzo de 2019***

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

*En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y*

### CONSIDERANDO

Que la empresa EDUPARQUES S.A.S, con NIT 900.033.567-0, mediante el radicado No. 20164210474472 del 07 de diciembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Parque Temático denominado “DIVERCITY”, que opera en el Centro Comercial Santafé localizado en la Calle 185 No. 45-03 local 2-01 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa EDUPARQUES S.A.S, con NIT 900.033.567-0, mediante radicados Nos. 20174210055412 del 15 de febrero de 2017, 20174210077562 del 01 de marzo de 2017 allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 018 de fecha 07 de marzo de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el número de identificación 023 de 2017 el Parque Temático denominado “DIVERCITY”

Que mediante Resolución No. 034 del 06 de marzo de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 023 de 2017

Que mediante Resolución No. 030 del 05 de marzo de 2019, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 023 de 2017

Que mediante radicado No. 20194210803882 del 15 de julio de 2019, la empresa EDUPARQUES S.A.S con NIT 900.033.567-0, solicitó la modificación de dispositivos del Parque Temático denominado “DIVERCITY”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## Continuación Resolución Número 128 DE 2019

Página 2 de 4

***“Por la cual se modifica el Registro No. 023 de 2017 del Parque Temático denominado DIVERCITY, renovado mediante la Resolución No. 030 del 05 de marzo de 2019***

Que para la modificación del Registro la empresa EDUPARQUES S.A.S., con NIT 900.033.567-0, aportó el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER No. SE-1-004376-18 del 13 de agosto de 2018, donde se actualiza los dispositivos de entretenimiento del Parque Temático denominado “DIVERCITY”, mediante el concepto de modificación No. SE-1-003149-19 del 12 de julio de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 036 del 4 de abril de 2017, señala que: *“El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo”.*

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de acuerdo con la solicitud adelantada por la empresa EDUPARQUES S.A.S y por existir una modificación en el lugar de funcionamiento y de los dispositivos que operan en el Parque Temático denominado “DIVERCITY”, se debe realizar la correspondiente modificación de la Resolución 030 del 05 de marzo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 036 emitida el 4 de abril de 2017, mediante la cual se registró con el número de identificación 023 de 2017, el Parque Temático Denominado “DIVERCITY”, ubicado en el Centro Comercial Santafé Calle 185 No. 45-03 local 2-01 de la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

ATRACCIONES	CANTIDAD
BONGALOO	1
DINOBEBE	1
SOFTPLAY	1
BOMBEROS (FIRE HERO)	1

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Continuación Resolución Número 128 DE 2019**

Página 3 de 4

**“Por la cual se modifica el Registro No. 023 de 2017 del Parque Temático denominado DIVERCITY, renovado mediante la Resolución No. 030 del 05 de marzo de 2019**

ATRACCIONES	CANTIDAD
MOTO (SUPER BIKE)	1
ALIENS ARMAGEDON	1
BAILE (PUMP FIESTA)	1
BALONCESTO ADULTOS	1
BALONCESTO NIÑOS	1
BARCO PIRATA (DEAD STORM PIRATES)	1
BOMPER MOTO	1
CARRO AMARILLO	1
CHAPPE DUKE	1
DONKEY KONG (RETRO MACHINE)	1
GALAGA (RETRO MACHINE)	3
GOGO DELFIN	1
GOGO PONY	1
HOCKEY CURVA	1
KIDDIE AZUL (CARRO AZUL)	1
KIDDIE TREN	1
MESA DE HOCKEY ADULTOS	1
MESA DE HOCKEY NIÑOS	1
MUSIC HIT	1
MUSIC HIT 2	1
PACMAN (RETRO MACHINE)	1
SALTARIN 1	1
SALTARIN 2	1
SHOOTING	1
SONIC	1
TERMINATOR	1
TOY SOLDIER	1
TRACTOMULA (EIGHTENN WHEELER)	1
TURNING WIN	1
SALONES DE FIESTA	1
TAQUILLA	1
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR en todo lo demás el contenido de la Resolución No. 030 del 5 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR la presente modificación a la Alcaldía Local de Suba, a fin de

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Continuación Resolución Número 128 DE 2019**

Página 4 de 4

**“Por la cual se modifica el Registro No. 023 de 2017 del Parque Temático denominado DIVERCITY, renovado mediante la Resolución No. 030 del 05 de marzo de 2019**

que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resoluciones 0958 de 2010 y 0543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.




ARTÍCULO 4. INFORMAR al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición y hasta el 04 de marzo de 2020.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa EDUPARQUES S.A.S., con NIT 900.033.567-0 haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2019.

  
MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN  
Directora para la Gestión Policia

Elaboro: Diana María Sánchez González   
Reviso: Claudia García Celis   
Jorge Eliecer Barliza 

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 1-AGOSTO-2019 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Danny Alexander Norroy Nino, en calidad de Mensajero, identificado(a) con C.C. No. 80 876 791 expedida en BOGOTÁ, Tarjeta Profesional de Abogado No. \_\_\_\_\_ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

  
EL NOTIFICADO

  
QUIEN NOTIFICA